



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

El Decreto N° 1629/20, dictado por el Departamento Ejecutivo ad referendum de su posterior aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante, trámite promovido mediante expediente N° 1194-B/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Decreto se aprueba el Convenio de comodato suscripto entre la Municipalidad de Balcarce y la Jefatura de Policía Comunal de Balcarce.

Que el citado convenio tiene por objeto la entrega en comodato por parte del Municipio de un vehículo usado, Dominio: LVG-114, Marca: Ford, Tipo: Pick-UP, Modelo: Ranger DC 4 x 2 XL Plus 2.3 L N, Mca. Motor: Ford N° CJ456247, Mca. Chasis: Ford N° 8AFDR12A7CJ456247, Modelo año: 2012, al Destacamento de Policía de la localidad de Los Pinos, Partido de Balcarce, dependiente de la órbita de actuación de la Jefatura de Policía Comunal de Balcarce, para el uso exclusivo de Patrullero Policial.

Que mediante Ordenanza N° 87/20 y su Decreto Promulgatorio N° 1464/20, se había aprobado la cesión del citado vehículo al Comando de Prevención Rural Balcarce.

Que el Municipio envió nota a la Dirección Provincial de Logística Operativa del Ministerio de Seguridad, Ingeniero Horacio Belfiori, solicitando y regularizando el traspaso de la unidad policial citada, al Destacamento de Policía de la localidad de Los Pinos, Partido de Balcarce.

Que debe dictarse el correspondiente acto administrativo aprobando dicho Decreto.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 112/20**

**ARTÍCULO 1.-** Convalidase lo actuado por el Departamento ejecutivo mediante el Decreto N° 1629, de fecha 7 de agosto de 2020.-----

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----